



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación de asuntos que por su importancia, no deben esperar para ser tratados a la próxima sesión ordinaria.»
Fecha	14 de septiembre de 2021
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:25 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Eva Pilar Sanz Blanco

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
73084419X	Aurelio Langarita Bercero	SÍ
17135413E	Felipe Ejido Torrez	SÍ
25480386C	Jaime Ruiz Herrero	SÍ
25187950Y	Laura Tovar Vidal	SÍ
25435705M	Manuela Berges Barreras	SÍ
72976799F	Marta García Zaldívar	SÍ
72976887A	Marta Izquierdo Pérez	SÍ
25197754N	Miguel Cimorra López	SÍ
29122400F	Pedro Manuel González Zaldívar	SÍ





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

72965804Y	Ramón Gómez Aranda	SÍ
17770219M	Raúl Miguel Garcés	SÍ
73003283H	Ángela Camón Sanz	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

La Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tras las correcciones realizadas por la Secretaria, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 27/07/2021, distribuida con la convocatoria.

Solicitado por parte del representante de IU, D. Pedro Manuel González Zaldívar, que quede por favor reflejada las intervenciones llevadas a cabo por los distintos grupos políticos previas al acuerdo relativo a la moción presentada por el Grupo Ciudadanos de apoyo a las libertades fundamentales de la ciudadanía cubana, se pospone su aprobación a la próxima sesión.

2. Informe de Licencia de Actividad Clasificada. Almacenamiento de palets de madera hasta un máximo de 650 unidades.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Dada cuenta del expediente 987/2020 que se instruye a instancia de Dña. MATILDE BORJA CARBONEL solicitando Licencia para la actividad de Almacenamiento de palets de madera con un máximo de 650 unidades, en C/ Empeltre nº 7 nave 1y visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, a la vista de todo ello, se propone al Pleno, la emisión de informe favorable a la obtención de la licencia solicitada para la actividad de Almacenamiento de palets de madera con un máximo de 650 unidades y es emitido con caracte favorable por unanimidad.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

3. Modificación de la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias por estudio de la modificación puntual nº 3 del PGOU aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo 2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

En relación con el expediente relativo a la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias por estudio de la **Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Pedrola, cuyo objetivo sería el desarrollo industrial clasificando como suelo urbanizable dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial El Pradillo** y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

INFORME

PRIMERO. Con fecha 24 de marzo de 2021, se decidió, por este Ayuntamiento, el estudio de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Pedrola, cuyo objetivo sería el desarrollo industrial clasificando como suelo urbanizable de dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial El Pradillo.

SEGUNDO. Con fecha 24 de marzo de 2021 se emitió informe por Secretaría sobre la posibilidad de proceder a la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias por estudio de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Pedrola, cuyo objetivo sería el desarrollo industrial clasificando como suelo urbanizable de dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial El Pradillo.

TERCERO. Con fecha 24 de marzo, se emitió informe por los Servicios Técnicos en relación a la conveniencia de suspensión potestativa del otorgamiento de licencias por estudio de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Pedrola, cuyo objetivo sería el desarrollo industrial clasificando como suelo urbanizable de dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial El Pradillo, **en el área afectada** por el estudio:

ZONA 1: ubicada al norte del Polígono Industrial “El Pradillo 3”, con una extensión de aproximadamente 103 ha. Comprende las siguientes parcelas (además de caminos





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

municipales):

- Polígono 102 Parcela 16, ref. catastral 50205A102000160000BO
- Polígono 102 Parcela 17, ref. catastral 50205A102000170000BK
- Polígono 102 Parcela 18, ref. catastral 50205A102000180000BR
- Polígono 102 Parcela 19, ref. catastral 50205A102000190000BD
- Polígono 102 Parcela 20, ref. catastral 50205A102000200000BK
- Polígono 102 Parcela 21, ref. catastral 50205A102000210000BR
- Polígono 102 Parcela 22, ref. catastral 50205A102000220000BD
- Polígono 102 Parcela 23, ref. catastral 50205A102000230000BX
- Polígono 102 Parcela 45, ref. catastral 50205A102000450000BT
- Polígono 102 Parcela 46, ref. catastral 50205A102000460000BF
- Polígono 102 Parcela 47, ref. catastral 50205A102000470000BM
- Polígono 102 Parcela 48, ref. catastral 50205A102000480000BO
- Polígono 102 Parcela 50, ref. catastral 50205A102000500000BM
- Polígono 102 Parcela 51, ref. catastral 50205A102000510000BO
- Polígono 102 Parcela 52, ref. catastral 50205A102000520000BK
- Polígono 102 Parcela 207, ref. catastral 50205A102002070000BO

ZONA 2: ubicada al sur del Polígono Industrial “El Pradillo 3”, con una extensión de aproximadamente 53 ha. Comprende las siguientes parcelas (además de caminos municipales):

- Polígono 102 Parcela 49, ref. catastral 50205A102000490000BK
- Polígono 102 Parcela 58, ref. catastral 50205A102000580000BE
- Polígono 102 Parcela 59, ref. catastral 50205A102000590000BS
- Polígono 102 Parcela 203, ref. catastral 50205A102002030000BL

CUARTO. En sesión Plenario de fecha 30 de marzo de 2021, de conformidad con el certificado de Secretaría que consta en el expediente, se adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva, contiene el siguiente tenor literal:

***PRIMERO.** Aprobar la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias por estudio de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Pedrola, cuyo objetivo sería el desarrollo industrial clasificando como suelo urbanizable de dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial El Pradillo, en la siguiente área afectada*





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

por el estudio:

- **ZONA 1:** ubicada al norte del Polígono Industrial “El Pradillo 3”, con una extensión de aproximadamente 103 ha. Comprende las siguientes parcelas (además de caminos municipales):
 - Polígono 102 Parcela 16, ref. catastral 50205A102000160000BO
 - Polígono 102 Parcela 17, ref. catastral 50205A102000170000BK
 - Polígono 102 Parcela 18, ref. catastral 50205A102000180000BR
 - Polígono 102 Parcela 19, ref. catastral 50205A102000190000BD
 - Polígono 102 Parcela 20, ref. catastral 50205A102000200000BK
 - Polígono 102 Parcela 21, ref. catastral 50205A102000210000BR
 - Polígono 102 Parcela 22, ref. catastral 50205A102000220000BD
 - Polígono 102 Parcela 23, ref. catastral 50205A102000230000BX
 - Polígono 102 Parcela 45, ref. catastral 50205A102000450000BT
 - Polígono 102 Parcela 46, ref. catastral 50205A102000460000BF
 - Polígono 102 Parcela 47, ref. catastral 50205A102000470000BM
 - Polígono 102 Parcela 48, ref. catastral 50205A102000480000BO
 - Polígono 102 Parcela 50, ref. catastral 50205A102000500000BM
 - Polígono 102 Parcela 51, ref. catastral 50205A102000510000BO
 - Polígono 102 Parcela 52, ref. catastral 50205A102000520000BK
 - Polígono 102 Parcela 207, ref. catastral 50205A102002070000BO

- **ZONA 2:** ubicada al sur del Polígono Industrial “El Pradillo 3”, con una extensión de aproximadamente 53 ha. Comprende las siguientes parcelas (además de caminos municipales):
 - Polígono 102 Parcela 49, ref. catastral 50205A102000490000BK
 - Polígono 102 Parcela 58, ref. catastral 50205A102000580000BE
 - Polígono 102 Parcela 59, ref. catastral 50205A102000590000BS
 - Polígono 102 Parcela 203, ref. catastral 50205A102002030000BL

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de Suspensión potestativa del otorgamiento de licencias por estudio de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Pedrola, cuyo objetivo sería el desarrollo industrial clasificando como suelo urbanizable dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial El Pradillo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en uno de los periódicos de más difusión de la





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

provincia. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedrola.sedelectronica.es>].

QUINTO. Dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Zaragoza nº 78 de 8 de abril de 2021 y en el Periódico de Aragón de la misma fecha.

SEXTO. Tras mantener conversaciones con diferentes departamentos del Gobierno de Aragón (Urbanismo, Minas, Industria, etc.), y detectar la afección real que se produciría, en caso de aprobar definitivamente la reclasificación del suelo como urbanizable industrial, a dos promotores de actividades que contaban de manera previa al acuerdo de suspensión con diferentes licencias, o solicitudes de licencias, para promover actividades de tipo minero y energético, resulta conveniente reconsiderar la superficie del ámbito afectado por el acuerdo de suspensión ubicada al norte de Pradillo 3, acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2021. La propuesta implica reducir el ámbito de estudio de 103 ha. a 82 ha., lo cual, como reserva de suelo se considera suficiente, teniendo en cuenta, además, que se encuentra delimitado otro ámbito de 53 ha. al sur de Pradillo 3.

Y visto el informe del técnico municipal de fecha 6 de septiembre de 2021, al respecto de dicha reducción del ámbito afectado por la suspensión, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias por **estudio de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Pedrola, aprobado en sesión Plenaria de 30 de marzo de 2021**, cuyo objetivo sería el desarrollo industrial clasificando como suelo urbanizable de dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial El Pradillo, **reduciendo el ámbito de estudio de 103 ha. a 82 ha.**, lo cual, como reserva de suelo se considera suficiente, teniendo en cuenta, además, que se encuentra delimitado otro ámbito de 53 ha. al sur de Pradillo 3. La redefinición de las zonas de estudio quedaría de la siguiente manera:

ZONA 1: ubicada al norte del Polígono Industrial “El Pradillo 3”, con una extensión de aproximadamente 82 ha. Comprende las siguientes parcelas (además de caminos municipales):

- Polígono 102 Parcela 18, ref. catastral 50205A102000180000BR
- Polígono 102 Parcela 19, ref. catastral 50205A102000190000BD
- Polígono 102 Parcela 20, ref. catastral 50205A102000200000BK
- Polígono 102 Parcela 21, ref. catastral 50205A102000210000BR Cód. Validación: 49SADG2HM42SAH5PR6GQ265N7
- Polígono 102 Parcela 22, ref. catastral 50205A102000220000BD
- Polígono 102 Parcela 23, ref. catastral 50205A102000230000BX
- Polígono 102 Parcela 45, ref. catastral 50205A102000450000BT (afectada parcialmente, según plano)
- Polígono 102 Parcela 46, ref. catastral 50205A102000460000BF (afectada





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

parcialmente, según plano)

- Polígono 102 Parcela 47, ref. catastral 50205A102000470000BM - Polígono 102 Parcela 48, ref. catastral 50205A102000480000BO
- Polígono 102 Parcela 50, ref. catastral 50205A102000500000BM - Polígono 102 Parcela 51, ref. catastral 50205A102000510000BO
- Polígono 102 Parcela 52, ref. catastral 50205A102000520000BK
- Polígono 102 Parcela 207, ref. catastral 50205A102002070000BO

ZONA 2: ubicada al sur del Polígono Industrial “El Pradillo 3”, con una extensión de aproximadamente 53 ha. Comprende las siguientes parcelas (además de caminos municipales):

- Polígono 102 Parcela 49, ref. catastral 50205A102000490000BK
- Polígono 102 Parcela 58, ref. catastral 50205A102000580000BE
- Polígono 102 Parcela 59, ref. catastral 50205A102000590000BS
- Polígono 102 Parcela 203, ref. catastral 50205A102002030000BL

SEGUNDO. Publicar **el acuerdo de modificación de la suspensión potestativa** del otorgamiento de licencias por estudio de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Pedrola, cuyo objetivo sería el desarrollo industrial clasificando como suelo urbanizable dos sectores de suelo colindante con el actual polígono industrial El Pradillo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y notificar a los propietarios afectados por la rectificación.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad.

4. Reconocimiento extrajudicial de créditos 10/2021, facturas sin crédito.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vistas las facturas del Anexos I correspondientes a gastos contraídos sin consignación presupuestaria y/o sin seguir el procedimiento legalmente establecido por un importe de 70.251,48 €.

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Considerando que dichos servicios, obras y suministros han sido prestados a la





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Administración a precios de mercado y que debe procederse a su pago para evitar un enriquecimiento injusto de la Administración.

Considerando que el crédito presupuestario NECESARIO PARA RECONOCER LAS CITADAS OBLIGACIONES SE HA INCLUIDO en la modificación presupuestaria 9/2021 y que ya se ha producido su entrada en vigor.

Visto el informe de la Intervención Municipal número 144.2021

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

ÚNICO. – Reconocer extrajudicialmente las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de contratación del gasto o incumplimiento del procedimiento legalmente establecido por un importe total de 70.251,48 euros según el detalle incluido en el Anexo I.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

5. Aprobación de la modificación de créditos 12/2021, suplemento de crédito.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 12/2021 del Ayuntamiento con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito, se propone al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 12/2021 con la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO por un importe total de 170.000,00 euros, financiado con cargo a REMENENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de 2020 por importe de 176.000,00 euros con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1710	21000	1.2	Conservación y Reparación Parques y jardines	10.000,00
Suplemento de Crédito		1650	21000	1.2	Conservación y Reparación Alumbrado público	10.000,00
Suplemento de Crédito		1610	21000	1.2	Conservación y Reparación Saneamiento, abastecimiento y	20.000,00





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

				distribución de aguas	
Suplemento de Crédito	1610	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas (Plantas depuradoras Agua y Residuales)	10.000,00
Suplemento de Crédito	1610	22199	1.2	Suministros para tratamiento del agua potable (Pueblo y Polígono)	10.000,00
Suplemento de Crédito	1532	21000	1.2	Conservación y Reparación Vías Públicas	20.000,00
Suplemento de Crédito	1532	22103	1.2	Combustibles y carburantes para Vías públicas	5.000,00
Suplemento de Crédito	1500	21400	1.2	Conservación y reparación vehículos mantenimiento Vías Públicas	5.000,00
Suplemento de Crédito	1500	22199	1.2	Suministros obras.	10.000,00
Suplemento de Crédito	9200	21200	9.2	Conservación y Reparación Edificios y otras construcciones Administración general	8.000,00
Suplemento de Crédito	9200	21300	9.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Administración general	7.000,00
Suplemento de Crédito	9200	21400	9.2	Conservación y reparación vehículos Administración general	5.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22000	9.2	Material de Oficina Ordinario no inventariable Administración general	3.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22001	9.2	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones Administración general	3.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22002	9.2	Material informático no inventariable Administración general	5.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22103	9.2	Combustibles y carburantes Administración general	5.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22602	9.2	Publicidad y propaganda	3.000,00





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Suplemento de Crédito	9200	22604	9.2	Gastos Jurídicos, contenciosos y notariales	4.000,00
Suplemento de Crédito	9320	22708	9.2	Servicios de recaudación a favor de la Entidad y gastos bancarios de recaudación	10.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22799	9.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales en Administración General y Asistencia protección datos	12.000,00
Suplemento de Crédito	9201	22699	9.2	Gastos Covid 19 (mascarillas, gel...)	5.000,00
Suplemento de Crédito	9200	62600	9.6.	Control presencia laboral	6.000,00
Total Aumento					176.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	170.000,00
Total Aumento				176.000,00

SEGUNDO-Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Aprobándose la propuesta por unanimidad.





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6. Informe de intervención anual de morosidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, el Pleno se da por enterado del presente informe.

7. Dación de cuentas de la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del periodo medio de pago y ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre de 2021.

De orden de a Sra. Alcaldesa y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2021, dándose el Pleno por enterado.

De orden de la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2021, dándose el Pleno por enterado. La Sra. Alcaldesa toma la palabra para explicar que el periodo medio de pago para en este trimestre pasado, ha sido de 2,49 días desde la firma y aprobación de las facturas.

8. Plan de acción 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da cuenta al Pleno del Plan de acción 2021 elaborado por la Presidenta de la Corporación, dándose el Pleno por enterado.

9. Líneas fundamentales del presupuesto del 2022.

De orden de a Sra. Alcaldesa y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de la remisión información sobre las líneas fundamentales del Presupuesto 2022.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: SAT7GP3CE4AFYH2H2Z6MPFJ2L | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12